

aguel al capitular se contiene lo siguiente —
Visto por este Ayuntamiento el oficio del P. S. de Ponte y uno de este
mes informada. Fue la decion a' curso del Medio Molino de las
Cárceas de la pertenencia de estos Regios, providiéndose con otra ven-
tad del Secuestro del Sr. Duque de Luca, se verificó en virtud
de Expediente formado con autorizacion de la Real Diputa-
cion Provincial, segun sesion de principes de Abril del año pa-
sado de ochocientos cuarenta y dos. Anticipada por dos mar-
tos de obras se sacó la indicada mitad a' publica subasta
bajo las condiciones que constan del Expediente, y fue remata-
da en diez y ocho mil setecientos cincuenta reales, que cubrian
las tres cuartas partes de los Ponte y cinco mil en que fue
tanada, en favor de Joaquin Sanchez Ocaña, quien en el rema-
te de cuarenta pujas lo cubió en favor del ^{de} Lorenzo Fago. Este
remate se aprobó por la Real Diputacion Provincial en sesion
del tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, mandan-
do se devolviera a' este Ayuntamiento para que el Tago
otorgara la correspondiente licitud de fianza a' la
requerida del referido principal y provision anual de qui-
nientos sesenta y dos reales diez y seis uvas, y dos tercios. El
Ayuntamiento mediante el anterior litado accion en sus
funciones: No reconoce otras, que las de hacer, que el Tago
otorgara la referida licitud de fianza, lo cual hasta la
presente no se ha verificado sin embargo se habiendo
requerido para ello: Es cierto que ha hecho novedades de
consideracion, por que estableció una fabrica de Picon.
No se encuentra citacion en aquel Expediente, respecto del se-
presentante del Sr. Duque de Luca, ni tampoco opinion
ni objecion alguna para que dejara de llevarse a' efecto.
En cuanto puede referirse sobre el particular —
Por el caballero Regidor D. Miguel Lopez Lora, se manifestó:
Que habiendo tenido a' su cargo la mayor somia de Regios
en el año pasado de ochocientos cuarenta y dos, ha recibido de
la Villa de Moratalla la cantidad de donmil novecientos ochenta
y cinco reales ocho uvas, que les correspondió en los repar-
tos para la manutencion de presos pobres de todo el
año. P. S. acordaron: Que con certificacion de los indi-
cados repartos, se haga la oportuna reclamacion, pre-
civiendo a' aquel Ayuntamiento, que se verifique
el pago en el termino de ocho dias, se acuerda

Reclamacion de los P. S.
Moratalla adonde por su
ministros a' presos pobres